

**Preguntas frecuentes del
Sistema de Información
Empresarial Mexicano (SIEM).**

1. ¿Qué es el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)?

Es un instrumento del Estado mexicano con el propósito de captar, integrar, procesar y suministrar información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, que permita un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales.

2. ¿Qué se entiende por establecimiento?

Es la unidad económica asentada en un lugar de manera permanente y que combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sujetos a un régimen fiscal.

3. ¿Quiénes son los operadores del SIEM?

Las Cámaras Empresariales autorizadas por la Secretaría de Economía.

4. ¿Qué se entiende por Cámaras?

Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo que representan a comerciantes y las Cámaras de Industria que representan a industriales.

5. ¿Qué se entiende por comerciantes?

Las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades de comercio, servicios y turismo que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal.

6. ¿Qué se entiende por industriales?

Las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades industriales, extractivas, de transformación y sus servicios que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal.

7. ¿Con qué operador debe llevarse a cabo el registro y actualización de información en el SIEM?

Con el que corresponda a la región o giro del comerciante e industrial.

8. ¿En dónde se encuentran establecidas las tarifas que son cobradas por los operadores por el registro y actualización de establecimientos en el SIEM?

En el “Acuerdo por el que se autoriza el monto máximo de las tarifas que las cámaras podrán cobrar por concepto de operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

9. ¿Cómo puedo consultar a los operadores del SIEM?

En la página de internet <https://siem.economia.gob.mx>, seleccionando el apartado “Operadores”, sección “Cámaras”, opción “Buscar”.

El sistema mostrará el listado de operadores, así como sus datos de contacto.

10. ¿Qué se entiende por Confederaciones y cómo participan en el SIEM?

Son la Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y la Confederación de Cámaras de Industria, las cuales coordinan el trabajo que realicen los operadores.

11. ¿Las Confederaciones pueden registrar establecimientos en el SIEM?

No, los operadores del SIEM son las Cámaras Empresariales autorizadas por la Secretaría de Economía.

12. ¿Qué se entiende por promotor?

La persona física acreditada por los operadores para captar la información en el formato que corresponda y realizar el cobro de la tarifa respectiva.

13. ¿Cómo puedo consultar a los promotores acreditados por los operadores para captar información en el SIEM?

En la página de internet <https://siem.economia.gob.mx>, seleccionando el apartado “Operadores”, sección “Promotores”, opción “Buscar”.

14. ¿Cuáles son los procedimientos que los operadores podrán seguir para captar la información de los comerciantes e industriales en el SIEM?

I. Visita al establecimiento: mediante este procedimiento los operadores enviarán al domicilio del comerciante o industrial a un promotor, debidamente acreditado, para que capte la información en el formato que corresponda.

II. Captación directa en las instalaciones y ventanillas móviles de los operadores: mediante este procedimiento los comerciantes e industriales podrán presentarse en el

domicilio de los operadores, sus delegaciones, representaciones o módulos de atención, y proporcionar sus datos directamente.

III. Por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de información.

15. ¿Quiénes son los responsables de la correcta clasificación de los comerciantes e industriales cuyos datos se registren o actualicen en el SIEM?

Los operadores son los responsables.

16. ¿Qué se entiende por número de control único?

Es el número asignado por el SIEM a los comerciantes e industriales, así como a cada uno de sus establecimientos registrados en el mismo.

17. ¿Qué se entiende por engomado?

Constituye el símbolo que distinguirá a los establecimientos de los comerciantes e industriales que se registren o actualicen sus datos en el SIEM, en los cuales deberá constar el folio correspondiente al número de control único respectivo.

18. ¿Qué deben entregar los operadores al efectuar el cobro de tarifas por el registro y actualización de establecimientos en el SIEM?

El recibo que comprenda únicamente ese concepto, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y contenga el folio respectivo al número de control único.

19. ¿Debo estar afiliado a una Cámara Empresarial para registrarme en el SIEM?

No, el registro y actualización en el SIEM no obliga al pago de cuota alguna de afiliación a una Cámara Empresarial.

20. ¿Cuál es el propósito del buzón telefónico y/o correo electrónico que operarán las Confederaciones?

Prestar el servicio de información sobre la operación del SIEM, así como identificar y orientar a los comerciantes e industriales que soliciten darse de alta o actualizar sus datos en el mismo.

Fecha de última actualización: 7 de agosto de 2023.